



República de Chile
Provincia de Linares

Secretaría Comunal de Planificación

Resolución por Decreto
Decreto 5607 de 30/08/2024
Parral 20/08/2024
Alfaro



DECRETO AFECTO Nº 1551

PARRAL, 20 AGO 2024

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 del 31-03-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley Nº19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley Nº19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación de fecha 16-06-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol Nº 227-2021; que proclama como alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo 28-06-2021 al 06-12-2024.
5. Decreto Afecto Nº2.173 del 19-12-2023, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
6. Decreto Afecto Nº388 del 02-02-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
7. El Oficio Nº E455896/2024 de fecha 23-02-2024 de la Contraloría Regional del Maule, que representa el Decreto Afecto Nº388 del 02-02-2024, por los motivos que allí se detalla.
8. Decreto Afecto Nº 569 del 11-03-2024 que deja sin efecto el Decreto Afecto Nº 388 del 02-02-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
9. Decreto Afecto Nº733 de fecha 10-04-2024 que Rectifica el Decreto Afecto Nº569 del 11-03-2024 que deja sin efecto el Decreto Afecto Nº388 del 2-2-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
10. Decreto Afecto Nº739 de fecha 11-04-2024, que Rectifica el Decreto Afecto Nº733 del 10-04-2024 que actualiza el calendario del proceso de licitación "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" ID Nº2600-1-LR24.
11. Decreto Exento Nº2.034 del 18-04-2024, designa miembros de la Comisión de apertura y evaluación y establece su registro en el sistema institucional del Lobby.
12. Serie de Preguntas presentadas para la licitación "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral, ID Nº2600-1-LR24", a través de la plataforma www.mercadopublico.cl el día 22-04-2024 a las 16:30 Horas.
13. Decreto Afecto Nº1.019 de fecha 03-05-2024, que rectifica el Decreto Afecto Nº569 de fecha 11-03-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral, ID Nº2600-1-LR24.
14. Decreto Exento Nº 2.394 del 06-05-2024 suspende proceso de Licitación pública "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral, ID Nº2600-1-LR24 en el sitio www.mercadopublico.cl, a partir de la etapa de "Cierre de Recepción de Ofertas".
15. Decreto Exento Nº 2.492 de fecha 09-05-2024, rectifica Decreto Exento Nº 2.394 del 06-05-2024 que suspende proceso de Licitación pública "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral, ID Nº 2600-1-LR24.
16. Decreto Exento Nº 2.531 del 13-05-2024 que designa Alcaldesa Subrogante por orden de prelación a la funcionaria Marie Michele Hiribarren Taricco, Directivo Grado 6º.
17. Decreto Exento Nº 2.854 de fecha 29-05-2024 reactiva el proceso de Licitación pública "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral, ID Nº 2600-1-LR24 en el sitio www.mercadopublico.cl, a partir de la etapa de "Cierre de Recepción de Ofertas".

18. Acta de Apertura de las Ofertas fechado el día 18-06-2024.
19. Decreto Exento Nº 3.211 de fecha 19-06-2024, que designa como miembro reemplazante de Don Víctor Valverde Romero en la Comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública y establece su registro en el sistema institucional del Lobby al funcionario Ariel Belmar Luna.
20. Informe Técnico de Evaluación de ofertas preparado por la comisión designada para ello, fechado el día 03-07-2024.
21. Decreto Afecto Nº1.304 del 12-07-2024, que adjudica el proceso de licitación denominada "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral, ID Nº2600-1-LR24".
22. El Oficio Nº E523794/2024 de fecha 06-08-2024 de la Contraloría Regional del Maule, que representa el Decreto Afecto Nº1.304 del 12-07-2024, por los motivos que allí se detalla.
23. Decreto Exento Nº 4.103 de fecha 08-08-2024, que revoca el Decreto Afecto Nº1.304 del 12-07-2024 y retrotrae el proceso concursal "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral, ID Nº2600-1-LR24".
24. Decreto Exento Siaper Nº 1.375 de fecha 09-08-2024, que designa a Don Francisco Pinochet Romero como Secretario Municipal Subrogante en ausencia de la titular.
25. Informe Técnico de Reevaluación de ofertas preparado por la comisión designada para ello, fechado el día 14-08-2024.
26. Reunión del Honorable Concejo Municipal, en sesión realizada el martes 20-08-2024, la cual autorizó la suscripción del contrato con la empresa Starco S.A. RUT Nº 88.446.500-1.
27. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el financiamiento del Contrato.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de contar con el Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral.
2. Que, se publicó en el sitio www.mercadopublico.cl el Decreto Afecto Nº569 del 11-03-2024 que deja sin efecto el Decreto Afecto Nº 388 del 02-02-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
3. Que, en la apertura electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, se recibieron 5 ofertas de las cuales solo 2 resultaron admisibles para ser evaluadas por cumplir con los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las bases administrativas.
4. Que, la Comisión Técnica realizó un Informe Técnico de Evaluación en la cual sugieren a la alcaldesa resolver el llamado a licitación pública a través del Decreto Afecto Nº1.304 del 12-07-2024 adjudicar a la empresa Starco S.A. RUT Nº88.446.500-1, por el periodo de 5 años, el cual fue a Toma de razón por la Contraloría General de la República.
5. Que, de acuerdo con el Oficio Nº E523794/2024 de fecha 06-08-2024 de la Contraloría Regional del Maule, que representa el Decreto Afecto Nº1.304 del 12-07-2024, señala que *"representa el mencionado acto municipal, por lo que la entidad licitante deberá adoptar las medidas tendientes a dejar sin efecto la adjudicación en examen y retrotraer el proceso concursal a la etapa de evaluación, permitiendo que la empresa Starco S.A. pueda completar su oferta"*.
6. Que, se solicitó a la empresa Starco S.A el día 09-08-2024 través del portal www.mercadopublico.cl "Aclaraciones a la oferta de la licitación: 2600-1-LR24" el "Formulario Nº3 de Remuneración Bruta Mensual", el cual fue adjuntado correctamente el día 13-08-2024, cumplimiento con los plazos establecidos.
7. Que, dicho lo anterior se debe realizar lo indicado por la Contraloría Regional del Maule y mediante el Decreto Exento Nº 4.103 de fecha 08-08-2024 se revoca el Decreto Afecto Nº1.304 del 12-07-2024 que adjudica el proceso de licitación denominada "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral, ID Nº2600-1-LR24" y se retrotrae el proceso concursal mediante un Informe Técnico de Reevaluación de ofertas.
8. Que, la Comisión Técnica realizó un Informe de reevaluación de las ofertas y dependiendo de la Disponibilidad Presupuestaria sugieren a la alcaldesa, adjudicar la oferta de la empresa Starco S.A. RUT Nº 88.446.500-1 la cual obtiene nota de 5,29, de acuerdo con cuadro resumen de evaluación que se muestra a continuación:



Criterios de evaluación		Oferente	Dimensión S.A	Starco S.A
			99.538.350-0	88.446.500-1
a)	Oferta precio mensual (50%)		2,11	2,85
	a.1) Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios (30%)		2,38 x 0,30=0,71	7,00 x 0,30=2,10
	a.2) Barrido de calles (10%)		7,00 x 0,10=0,70	1,00 x 0,10=0,10
	a.3) Disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios (10%)		7,00 x 0,10=0,70	6,51x0,10=0,65
b)	Mejores condiciones de empleo y Remuneración (30%)		1,70	1,30
	b.1) Remuneración mínima bruta (total haberes) (10%)		7,00 x 0,10=0,70	3,00 x 0,10=0,30
	b.2) Número de Trabajadores a Traspasar (10%)		3,00 x 0,10=0,30	3,00 x 0,10=0,30
	b.3) Mejores Condiciones de Empleo (10%)		7,00 x 0,10=0,70	7,00 x 0,10=0,70
c)	Oferta Técnica (9%)		0,52	0,63
	c.1) Antigüedad de Camiones recolectores (5%)		6.44 x 0,05=0,32	7,00 x 0,05=0,35
	c.2) Plan de Operaciones (4%)		5,00 x 0,04 =0,20	7,00 x 0,04 =0,28
d)	Experiencia (8%)		0,56	0,36
	d.1) Monto de contratos (4%)		7,00 x 0,04=0,28	5,00 x 0,04=0,20
	d.2) N° de servicios similares a la presente licitación (4%)		7,00 x 0,04=0,28	4,00 x 0,04=0,16
e)	Compromiso de seguro (2%)		7,00 x 0,02=0,14	7,00 x 0,02=0,14
f)	Cumplimiento de requisitos formales (1%)		1,00 x 0,01=0,01	1,00 x 0,01=0,01
		Nota Final	5,04	5,29

9. Que, en sesión realizada el martes 20-08-2024, se cuenta con la autorización del Honorable Concejo Municipal para la suscripción del contrato de la Licitación Pública ID N° 2600-1-LR24 con la empresa la empresa Starco S.A. RUT N° 88.446.500-1.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, la licitación pública denominada “Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral, ID N°2600-1-LR24”, a la empresa Starco S.A. RUT N° 88.446.500-1 por cumplir con las bases técnicas y administrativas de evaluación y ser la oferta mejor evaluada, conforme lo siguiente:

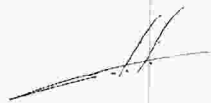
- El servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, por el monto mensual de \$95.200.000 (Noventa y cinco millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos.
- El servicio de barrido y limpieza de calles, por el monto mensual de \$59.500.000 (Cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, y
- El servicio de disposición final, por el valor por tonelada de \$17.850 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, equivalente a un monto mensual estimado de \$25.275.600 (Veinticinco millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos pesos) impuestos incluidos.

En los términos establecidos en las Bases administrativas, Especificaciones técnicas, anexos, oferta económica y demás antecedentes de la Licitación.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que represente la ejecución del servicio para el presente año a la cuenta 215-22-08-001-001 (2-2-1) Servicio de Aseo – Otros Fondos del Presupuesto Municipal Vigente y lo ejecutado en los siguientes años al subtítulo e ítem que corresponda, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para realizar el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl y en el portal web Municipal, **TÓMESE RAZÓN** por la Contraloría General de la República Región del Maule y **CÚMPLASE**.




FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

MMHT/ARC/
DISTRIBUCIÓN:

CGG

/BGC/bgc

1. Archivo Oficina de Partes; 2. Contraloría General de la República, Región del Maule - Toma de Razón; 3. Dirección de Control (copia digital); enrique.gomez@parral.cl; 4. Dirección Jurídica (copia digital); juridico@parral.cl; 5. Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica; victor.valverde@parral.cl; 6. Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación; carla.gomez@parral.cl; 7. Departamento de Informática (Portal web Municipal); felipe.langevin@parral.cl



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

TERMINA EL PROCESO DE INVALIDACIÓN
PARA EL CASO QUE SE INDICA./

DECRETO EXENTO N° 5607 /

PARRAL, 30 OCT. 2024

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2022.
- f) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- g) Ley N° 19.880
- h) Decreto Afecto N° 1.304 del 12 de julio del 2024 que adjudica licitación pública "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral", ID N°2600-1-LR24, a la empresa Starco S.A. RUT N°88.446.500-1.
- i) Oficio N° E523794/2024 de Contraloría Regional del Maule que representa el Decreto Afecto N° 1.304 del 12 de julio del 2024.
- j) Decreto Exento N° 4.103 del 8 de agosto del 2024 que revoca el Decreto Afecto N° 1.304 del 12 de julio del 2024.
- k) Decreto Afecto N° 1.551 del 20 de agosto del 2024 que adjudica licitación pública "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral", ID N°2600-1-LR24, a la empresa Starco S.A. RUT N°88.446.500-1.
- l) Decreto Afecto N° 1.611 del 28 de agosto del 2024 que rectifica el Decreto Afecto N° 1.511 del 20 de agosto del 2024.
- m) Oficio N° E542496/2024 de Contraloría Regional del Maule que representa el Decreto Afecto N° 1.551 del 20 de agosto del 2024.
- n) Decreto Exento N° 5.090 de 02 de octubre de 2024, que inicia proceso de invalidación respecto al proceso de adjudicación de la licitación pública del "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral", ID N° 2600-1-LR24."
- o) Informe Final procedimiento de invalidación del Decreto Exento N° 5090/2024 del 28 de octubre del 2024, del Jefe de Revisión y Control, Dirección de Control, Don Tomás Romero Parada.
- p) Decreto Exento N° 5.408 de fecha 22 de octubre de 2024, que designa Alcalde Subrogante a Don Francisco Pinochet Romero, Directivo, Grado 6° E.M.S., en el segundo lugar del orden de

prelación, atendida la ausencia de la titular y de quien está en el primer lugar del orden de prelación

CONSIDERANDO:

1. Que, por el Decreto Exento N° 5.090 del 2 de octubre del 2024, se resolvió dar inicio al procedimiento de invalidación del proceso de adjudicación de la licitación Pública del “*Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral*”, ID N°2600-1-LR24, revisándose a la luz del Oficio N° E523794/2024 de Contraloría Regional del Maule, debiendo revisarse los Decretos Afectos N° 1.304 y 1.551 del 2024; el Decreto Exento N° 4.103 del 2024; además de cualquier otro que resulte necesario para el cumplimiento de la orden de Contraloría Regional del Maule. Toda vez que así fue ordenado por el Órgano Contralor Regional, al revisar en dos oportunidades el trámite de Toma de Razón de esta compra al cumplir con lo impuesto por el inciso segundo del artículo 6 de la ley N° 19.886.
2. Que, en ese mismo Decreto Exento se designó como encargado de este procedimiento de invalidación a Don TOMÁS ROMERO PARADA, Abogado, jefe de Revisión y Control, de la Dirección de Control. Quien comunicó al Sr., Acalde Subrogante el cumplimiento de su cometido, por el informe Final procedimiento de invalidación del Decreto Exento N° 5090/2024 del 28 de octubre del 2024.
3. Que, en este informe, en lo que interesa, Don Tomás Romero, propone “*invalidar el proceso de adjudicación de la licitación “Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral”, ID N° 2600-1-LR24, dejando sin efecto los decretos afectos N° 1304 de 12 de julio de 2024, decreto exento N° 4103 de 08 de agosto de 2024, el decreto afecto N° 1551 de 20 de agosto de 2024 y decreto afecto N° 1611 de 28 de agosto de 2024.*”

Todo porque, habiéndose recibido a los interesados en la audiencia previa obligatoria del procedimiento de invalidación y analizadas sus opiniones:

“(...) resulta claro y evidente el argumento indicado por la Contraloría Regional del Maule, respecto a la improcedencia de revocar un acto que ha sido objetado por adolecer de un vicio de ilegalidad, toda vez que esta potestad revocatoria, es la facultad que tiene la administración activa de retirar actos válidos, por cuestiones de mérito, conveniencia u oportunidad, en relación con el interés general, en cambio, cuando se quiera revisar un acto administrativo por razones de ilegalidad, la facultad que corresponde ejercer, es la invalidación, cuestión que ha sido resuelta por la Excm. Corte Suprema, en la sentencia dictada en los autos rol N° 39.182-2019, por lo cual no se estimarán pertinentes las alegaciones que a este respecto manifestó el interesado STARCO S.A.

Que, en este sentido, y más allá de las alegaciones vertidas por el interesado STARCO S.A., es de la opinión del suscrito, que corresponde que Ud., invalide el acto adjudicatorio de la licitación pública del servicio de barrido, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Parral, ID N° 2600-1-LR24, ordenando retraer dicho proceso a la etapa de evaluación de las ofertas, a fin de dar cumplimiento con lo instruido por la Contraloría Regional del Maule en su oficio N° E523794/2024.

Respecto a las otras alegaciones vertidas, en primer término, por el interesado STARCO S.A., en relación a que DIMENSIÓN S.A., no posee la calidad de interesado en este procedimiento, quien suscribe difiere de dicha alegación, puesto que, de retrotraerse nuevamente al periodo de evaluación de las ofertas, y la oferta de este último fue declarada admisible, y sometida al proceso de evaluación, por ende es evidente que posee la calidad de interesado, de la definición otorgada por el artículo 21 de la ley N° 19.880, que en su N° 3, que señala “Se consideran interesados en el procedimiento administrativo: 3. Aquéllos cuyos intereses, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.”, por ende, y comprendiendo que la evaluación de su oferta, significa un interés que puede ser afectado por la resolución de invalidez, es que se desestima la alegación a este respecto.

Por último, respecto a la alegación de DIMENSIÓN S.A., en cuanto a que se aplique correctamente la pauta de evaluación, resulta inoficioso pronunciarse al respecto, pues, se está proponiendo retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas.”

4. Que, como se dirá en resolutivo, debe ser acogido lo sugerido por el Encargado del procedimiento de invalidación en su informe final del 28 de octubre del 2024, porque además de coincidir con sus motivos y tesis. Ha de tenerse en cuenta que la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República ha entendido que, de existir vicios sustanciales en los procedimientos, aquellos “deben” ser subsanados por el mismo órgano emisor del acto viciado, a través de la Institución de la invalidación (dictamen N° 2.889 de 2014).

DECRETO:

- I. **INVALÍDESE**, la adjudicación de la licitación Pública del “*Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral*”, ID N°2600-1-LR24.
- II. **INVALÍDESE**, en consecuencia, el Decreto Afecto N° 1.304 de 12 de julio de 2024, Decreto Exento N° 4.103 de 08 de agosto de 2024, el Decreto Afecto N° 1.551 de 20 de agosto de 2024 y Decreto Afecto N° 1.611 de 28 de agosto de 2024.
- III. **ESTABLEZCASE**, que se retrotrae el proceso de licitación Pública del “*Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral*”, ID N°2600-1-LR24, a la etapa de evaluación de ofertas.
- IV. **TÓMESE NOTA**, de lo anterior por la Secretaria Municipal o por quien legalmente le subrogue, al margen del Decreto Afecto N° 1.304 de 12 de julio de 2024, Decreto Exento N° 4.103 de 08 de agosto de 2024, el Decreto Afecto N° 1.551 de 20 de agosto de 2024 y Decreto Afecto N° 1.611 de 28 de agosto de 2024.
- V. **ESCANÉESE**, el presente Decreto junto al Decreto Afecto N° 1.304 de 12 de julio de 2024, Decreto Exento N° 4.103 de 08 de agosto de 2024, el Decreto Afecto N° 1.551 de 20 de agosto de 2024 y Decreto Afecto N° 1.611 de 28 de agosto de 2024 en la página web municipal.
- VI. **NOTIFÍQUESE**, a los interesados STARCO S.A., RUT N° 88.446.500-1 y DIMENSIÓN S.A., RUT N° 99.538.350-0, por la Secretaria Municipal o por quien legalmente le subrogue, enviándoles copia

de este decreto a los correos antonio.saldana@dimensionsa.cl; jucaquezada@legaltalca.cl; cristian.aravena@legaltalca.cl y csabal@legaltalca.cl.

- VII. SIRVA, de suficiente notificación, la distribución que del presente Decreto efectuará la Oficina de Partes, al Encargado del procedimiento de invalidación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE NOTA, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
ALCALDE (S) DE PARRAL

PMH

DISTRIBUCIÓN

Copias papel:

1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Dirección de Asesoría Jurídica.

Copias digitales:

1. Dirección Jurídica I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)
2. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. (enrique.gomez@parral.cl y erica.bascur@parral.cl)
3. Dirección de SECPLAN, I. Municipalidad de Parral (carla.gomez@parral.cl y jimena.vasquez@parral.cl)
4. Interesados (a través de la oficina de PARTES, a los correos electrónicos: antonio.saldana@dimensionsa.cl; jucaquezada@legaltalca.cl; cristian.aravena@legaltalca.cl y csabal@legaltalca.cl)
5. Don Tomás Romero Parada. (tomas.romero@parral.cl)

